Recibí: Diana Solanlly Rodriguez.
20/11/2025

Soacha, 07 de noviembre de 2025

Señor(a)
DIANA SOLANLLY RODRIGUEZ CASTAÑEDA
Profesional Universitario 02

REF. DESIGNACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO No 2504 DE 07 de noviembre de 2025

Respetado,

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del convenio interadministrativo especifico que tiene como objeto **AUNAR MEDIOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TECNOLÓGICOS Y DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA, DETALLADOS EN EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO 2025SE0275**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Dentro de las funciones que deberá atender como apoyo a la supervisión del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las actividades que tendrá son las siguientes:

1. Conocer, aplicar y cumplir el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría, así como las normas aplicables.
2. Conocer, analizar y revisar el contenido del contrato/convenio/orden de compra, anexos y todos los documentos que hacen parte integral del mismo, así como los documentos que integraron el proceso de selección, si hay lugar a ello.
3. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato/convenio/orden de compra y proyectar las actas de éstas.
4. Remitir al supervisor del contrato/convenio/orden de compra, de manera oportuna las actas y demás documentos que hagan parte de la ejecución, para ser incorporadas al expediente contractual, los cuales deben reposar en el aplicativo SECOP II o en la o en la Tienda Virtual de Contratación Pública.
5. Apoyar al supervisor en la realización de la revisión técnica, en aras de dar aprobación a los productos o servicios prestados por el contratista/asociado, en los casos en que no se haya contratado una interventoría técnica.
6. Proyectar los informes que sean solicitados por el supervisor.
7. Las demás requeridas para el correcto seguimiento del contrato/convenio/orden de compra supervisado.

Responsabilidad del apoyo a la supervisión: En caso de incumplimiento de las actividades antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de

Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0039 de 2025 "por medio del cual se actualiza la versión 02 del Manual de supervisión del Municipio de Soacha". y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el apoyo a la supervisión designado.
Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas, obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

PROYECTÓ: Sandra Milena Aya Lopez -Juridico SEM
REVISÓ: Cesar Steven Tocoa Perez -Lider Juridico SEM